



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11 8 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0159300

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, coadyuvada por la representante legal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra FRANKLIN ESPINOSA BAEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese

L.A.Q.


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del de
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M. 11 2 ENE. 2021

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario